

6

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

C.S.V. EXP. N° 1056-1332-16 DECRETO Nº 11188 E. SAN SALVADOR DE JUJUY, ON MONTO

VISTO:

El pedido obrante en autos, de fecha 31 de Agosto de 2015, efectuado por la Sra. Gerónima Zapana C.U.I.L. Nº 27-21382978-0, solicitando se le efectúe el pago adeudado por desempeñarse como Maestra de Grado Jornada Simple con carácter reemplazante en la Escuela Nº 392 "San Juan Bautista de La Salle"; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados se gestiona el pago de haberes adeudados al personal de la Escuela N° 392 "San Juan Bautista de La Salle", cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, obra informe de la Dirección Provincial de Presupuesto.

Que, rola dictámen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde efectivizar el pago a la Sra. Zapana.

Que, por Resolución Nº 10662-E-18 y su modificatoria Resolución N° 12892-E-19, se autoriza el pago adeudado al Personal de la Escuela N° 392 "San Juan Bautista de La Salle", por el período 2013.

Por ello, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente Nº 1056-1332-16, caratulado "GERONIMA ZAPANA SOLICITA REGULARIZACION EN EL PAGO POR REEMPLAZO EN LA ESCUELA LA SALLE", cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones vigentes.

2

II . . .



64

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2//.-CORRESPONDE A DECRETO Nº

11188

E.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletin Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento. Hecho, gírese al Ministerio de Educación para demás efectos y archivese.

ISOLDA CALSINA Ministra de Educación SG COLLING

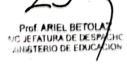
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

C.P.H. CARLOS ALTERIO SADIR MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CENTRAS O DAS CO COMOSA PAR FRE<mark>l</mark> DEL Grilland que Tengo a la vista









MINISTERIO DE MACIENDA Y FINANZAS

< 2.021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy >

AB. EXP. №1056-1332/2016.- RESOLUCIÓN Nº SEP.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 DIC 2021

VISTO:

El Expte. N°1056-1332/2016 en virtud del cual la Sra. Gerónima Zapana C.U.I.L. N° 27-21382978-0, solicita se le efectúe el pago adeudado por desempeñarse como Maestra de Grado Jornada Simple con carácter reemplazante en la Escuela N° 392 "San Juan Bautista de La Salle"; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°11188-E-2019 de fecha 22-11-2019, el Poder Ejecutivo autorizo al Ministerio de Educación a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2019 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignando en el Articulo 1° del Decreto N°11188-E-2019 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°,- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 11188-E-2019 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.

C.P.M. FORTUNATO SCIEDAM DAHER SECRETARIO IN